



Política General de Seguridad de la Información

PROCESO
Gestión Estratégica de
Tecnologías de la Información
Versión 1
06/09/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVOS DE LA POLITICA	4
	<i>Objetivo General</i>	4
	<i>Objetivos Específicos</i>	5
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
4.	ALCANCE	5
5.	VIGENCIA	6
6.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
7.	MARCO NORMATIVO	7
8.	SANCIONES	9



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

Tabla de Tablas

Tabla 1. Roles y Responsabilidades	6
Tabla 2. Marco Normativo	7



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante AMBIENTE al igual que la mayoría de entidades, se enfrenta a condiciones que demanda establecer estrategias y controles apropiados para garantizar una gestión segura de los procesos y brindar una mayor protección a la información, es por ello, que se establecen acciones para salvaguardar los activos de información de la entidad, partiendo de marcos normativos establecidos, que deben ser desarrollados en las entidades públicas para realizar una gestión adecuada, como es el caso de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y lineamientos de nivel nacional a través del Ministerio de las TIC's.

Por cuánto, esta política pretende definir un conjunto de lineamientos para la seguridad de la información, aprobada por la Alta Dirección, publicada y comunicada a los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas, que permitan dar orientación y soporte, para la seguridad de la información, según los requisitos de Ambiente, reglamentos y leyes aplicables, considerando que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, las políticas de Seguridad Digital y Gobierno Digital y las necesidades de las partes interesadas.

En consecuencia, Ambiente ha reconocido la información como un activo vital, y para mitigar los riesgos y protegerla, es necesario implementar controles y procedimientos para alcanzar un nivel apropiado de seguridad y privacidad de la información, así como mecanismos para administrar, mantener y mejorar los controles en el tiempo, por lo que se define esta política y se le dará cumplimiento a su implementación por medio de los controles que se definan en el Manual de políticas específicas de seguridad y privacidad de la información M-E-GET-04, establecido en Ambiente, que ayudará a identificar y reducir los riesgos importantes de seguridad de la información.

Ambiente, mediante la resolución 2140 de 2017 estableció y adoptó el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para garantizar los requerimientos de las partes interesadas, hacer uso eficiente de sus recursos y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, bajo un enfoque de prevención de riesgos, mejora continua, autocontrol en los procesos y en la prestación de los servicios, con el apoyo de un equipo humano competente y comprometido.

2. OBJETIVOS DE LA POLITICA

Objetivo General

Definir, aprobar y socializar la política general de seguridad de la información por la Alta Dirección del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bajo los lineamientos en materia de seguridad de la información, teniendo en cuenta el modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, las políticas de seguridad digital y gobierno digital y demás requisitos de Ley.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

Objetivos Específicos

- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, contratistas, terceros y demás partes interesadas de la Ambiente.
- Mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Implementar los controles tecnológicos necesarios para la protección de los activos de Ambiente y para la reducción de los riesgos.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Ciberdefensa:** Capacidad del Estado para prevenir y contrarrestar toda amenaza o incidente de naturaleza cibernética que afecte la soberanía nacional
- **Ciberseguridad:** Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética.
- **Cibernética:** Ciencia o disciplina que estudia los mecanismos automáticos de comunicación y de control o técnica de funcionamiento de las conexiones de los seres vivos y de las máquinas
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o que no sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- **Controles:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- **Disponibilidad:** Propiedad de la información de ser accesible y utilizable a demanda por una parte interesada.
- **Integridad:** Propiedad de la información que busca preservar su exactitud y completitud.
- **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Es el conjunto de manuales, procedimientos, controles y técnicas utilizadas para controlar y salvaguardar todos los activos que se manejan dentro de una entidad.

4. ALCANCE

La presente Política general de Seguridad de la Información, aplica a todos los procesos de Ambiente que sean objeto de tratamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Todos los funcionarios, contratistas y terceros que tengan relación con Ambiente y que ejerzan tratamiento sobre la información, deben cumplir con esta política y los procedimientos establecidos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

5. VIGENCIA

La Política general de seguridad de la Información entrará en vigor una vez aprobada y publicada, en caso de que se requiera una actualización, por cambios estructurales y/o incidentes de seguridad de la información la política aplicará los cambios surtiendo nuevamente aprobación, manejando así los versionamientos que sean necesarios.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

En Ambiente, se define los roles y responsabilidades de acuerdo con la matriz con que cuenta, para la implementación y el cumplimiento de los lineamientos de seguridad descritos en esta política y los demás documentos derivados Manuales, Procedimientos, Guías, Formatos (entre otros).

Tabla 1. Roles y Responsabilidades

ROL / INSTANCIA / DEPENDENCIA	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información impartidas por la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Oficina TIC	Implementar los controles tecnológicos que ayuden a mitigar los riesgos de seguridad de la información.
Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces (OTIC)	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar, definir, documentar y gestionar el plan de seguridad de la información y proponer las decisiones que permitan gestionar la seguridad de la información en el marco del cumplimiento de la política y los lineamientos definidas y aprobados por Ambiente. - Apoyar en la generación de los lineamientos (Manuales, guías, políticas, procedimientos, formatos, entre otros) que permitan el establecimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en Ambiente.
Líderes de Proceso	Implementar las políticas y procedimientos de seguridad de la información que se definan como parte del SGSI (Por ejemplo: gestión de activos, gestión de riesgos, entre otros).



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

ROL / INSTANCIA / DEPENDENCIA	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Todos los funcionarios y contratistas	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a los líderes de proceso en el desarrollo de tareas como gestión de activos y gestión de riesgos de seguridad de la información. - Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados.

7. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta el marco de referencia normativa bajo el cual se identifican los requerimientos legales que obligan al Ambiente para diseñar, implementar y dar a conocer a todos los funcionarios, contratistas y terceros con los que se tiene relación y hacer seguimiento de los lineamientos planteados frente a la protección de la información, que se ha decidido implementar teniendo en cuenta los modelos y documentos guía del Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Tabla 2. Marco Normativo

Norma	Objeto	Descripción
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones	Responsabilidad “Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos” Administración y acceso. “Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;”
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública	Hace referencia, principalmente, al artículo 74 de la Constitución Nacional en el cual se establece que “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Artículo 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital. Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio. en la cual, deberán



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

Norma	Objeto	Descripción
		hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital. que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas. políticas. procedimientos. recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Resolución 2140 de 2017	Por la cual adopta el modelo integrado de planeación y gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones	Artículo 55.- Adóptese el Sistema Integrado de Gestión el cual está compuesto por el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el Modelo Estándar de Control Interno y los demás modelos referenciales que la entidad decida implementar.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Política General de Seguridad de la Información	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información	
Versión: 1	Vigencia: 06/09/2024	Código: DS-E-GET-37

8. SANCIONES

Frente a las sanciones que se pueden dar por el incumplimiento de la presente política se encuentran:

- Cualquier violación a las políticas de seguridad de la información de AMBIENTE, debe ser sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, a las normas, leyes y estatutos de la ley colombiana, así como la normativa atinente y supletoria, y apoyados en las leyes regulatorias de delitos informáticos de Colombia.
- Las sanciones podrán variar dependiendo de la gravedad y consecuencias generadas de la falta cometida o de la intencionalidad de la misma.

